



DIÓCESIS
CATÓLICA ROMANA
DE CHARLESTON

LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES POLÍTICAS

Para Entidades Diocesanas
en Carolina del Sur

EDICIÓN 2020

“La Iglesia es una comunidad de cristianos que adoran al Padre, siguen el camino del Hijo, y recibe el don del Espíritu Santo. No es un partido político”.

Papa Francisco



ÍNDICE

El derecho y el deber de los ciudadanos fieles	2
Directrices generales	3
Pautas para eventos parroquiales/diocesanos que abordan iniciativas de política pública	4
Directrices para el uso de alertas de política	5
Promoción comunitaria por parte de los fieles católicos	5
Situaciones frecuentes	6
<i>Campañas de inscripción de electores</i>	6
<i>Apariciones públicas de los candidatos</i>	6
<i>Foros de candidatos</i>	7
<i>Distribución de panfletos en los estacionamientos</i>	8
<i>Guías electorales externas</i>	8
<i>Carteles en la propiedad de la Iglesia</i>	9

EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS CIUDADANOS FIELES

Algunos comentaristas políticos amonestan a las personas de fe a mantener sus verdades de fe dentro de sus lugares de culto. Nos advierten que, una vez que las perspectivas motivadas por la fe entran en el discurso público, la línea de separación entre la iglesia y el estado ha sido peligrosamente pisoteada. Como resultado de esta ideología común, se lleva a muchos individuos que asisten regularmente a los servicios religiosos a creer que la fe es realmente un asunto puramente privado, que el amor al prójimo no tiene aplicación en el ámbito del gobierno, y que la plaza pública no es lugar para la discusión de los valores del Evangelio.

Nuestra fe católica, por supuesto, enseña otra cosa, como lo demuestran los siguientes extractos:

- “Deber de los ciudadanos es cooperar con la autoridad civil al bien de la sociedad en espíritu de verdad, justicia, solidaridad y libertad... [y] que cumplan con su responsabilidad en la vida de la comunidad política”. *Catecismo de la Iglesia Católica* (n.º 2239)
- “Mediante el cumplimiento de los deberes civiles comunes, «de acuerdo con su conciencia cristiana», en conformidad con los valores que son congruentes con ella, los fieles laicos desarrollan también sus tareas propias de animar cristianamente el orden temporal”. *Congregación para la Doctrina de la Fe, Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*, n.º 1
- “En la Tradición católica, el ser ciudadano fiel es una virtud y la participación en la vida política es una obligación moral. La obligación de participar en la vida política tiene sus raíces en nuestro compromiso bautismal de seguir a Jesucristo y dar un testimonio cristiano mediante todo lo que hacemos”. *Formando la conciencia para ser ciudadanos fieles*, Obispos católicos de los Estados Unidos (noviembre de 2007)

Como católicos en Carolina del Sur, tenemos mucho que aportar a las discusiones públicas sobre temas de importancia crítica. Podemos ofrecer nuestro marco moral coherente como una alternativa convincente a las categorías a menudo incoherentes de “liberal y conservador”, “izquierda y derecha” y otras etiquetas políticas. Podemos compartir nuestras experiencias vividas de servir a los necesitados. Y podemos demostrar con el ejemplo personal que, al igual que nos preocupamos por mucho más que por nuestros propios intereses, las políticas gubernamentales deben poner en primer lugar las necesidades de los ciudadanos más vulnerables de nuestra sociedad.

A través de la participación en actividades políticas apropiadas, las parroquias y otras organizaciones católicas pueden desempeñar un papel vital para ayudar a sus miembros a responder al llamado bautismal a ser ciudadanos fieles. Este folleto ofrece pautas a los párrocos y otros líderes comunitarios para que discernan la mejor manera de estimular la responsabilidad política en sus comunidades de una manera que esté basada en principios y que no sea partidista.

DIRECTRICES GENERALES

A diferencia de los ciudadanos individuales, a las iglesias y otras instituciones que califican para el estatus de exención de impuestos bajo el Código de Rentas Internas (IRC) no se les permite participar en actividades políticas partidistas. Las actividades no permitidas incluyen expresiones de preferencia por un partido político y el apoyo directo o indirecto a los candidatos o la oposición a los mismos. Los responsables y empleados de la Iglesia y otras organizaciones exentas de impuestos pueden participar en la política partidista, pero sólo mientras actúan en sus capacidades individuales. Tales personas deben dejar claro que no están actuando como representantes de la Iglesia o de organizaciones eclesiásticas.

Mientras que las actividades partidistas de las instituciones y organizaciones de la Iglesia están prohibidas, las entidades de la Iglesia son libres bajo el IRC de comprometerse en actividades de promoción social y educación orientadas a temas específicos. Desde una perspectiva legal, estas actividades están permitidas; desde nuestra perspectiva moral, son vitales para la misión social de la Iglesia. El apoyo a las políticas que promueven los derechos humanos y la oposición a las propuestas que los violan son esenciales para quienes somos como miembros del Cuerpo de Cristo, cada uno llamado a valorar la vida y la dignidad intrínseca de todos los que son creados a imagen y semejanza de Dios.

Dentro de este contexto, las siguientes directrices tienen como objetivo alentar y facilitar la participación adecuada de las entidades católicas en las actividades políticas.

Debemos:

- ✓ Compartir la enseñanza de la Iglesia sobre la vida humana, los derechos humanos, la justicia social y la paz.
- ✓ Aplicar la enseñanza moral y social católica a los asuntos de política pública.
- ✓ Instar a los feligreses a evaluar los temas debatidos durante las campañas y las sesiones legislativas desde la perspectiva de la enseñanza de la Iglesia.
- ✓ Educar a los electores en los años electorales distribuyendo materiales que han sido preparados y distribuidos por la Conferencia Católica de Carolina del Sur o la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, incluyendo las respuestas a los cuestionarios de los candidatos y artículos de fondo sobre temas electorales importantes.
- ✓ Realizar una campaña de inscripción de electores apartidista en las propiedades de la Iglesia.
- ✓ Animar a los feligreses a votar.

No debemos:

- ☒ Apoyar u oponernos a los candidatos a cargos políticos.
- ☒ Distribuir literatura de campaña partidista en las propiedades de la Iglesia o a través de los canales oficiales de la Iglesia.
- ☒ Ayudar en la campaña de cualquier candidato para un cargo público (por ejemplo, proporcionando listas de feligreses, poniendo a disposición de solamente parte de los candidatos para un cargo particular las instalaciones que son propiedad de la Iglesia o distribuyendo literatura de la campaña).
- ☒ Invitar a solamente parte de los candidatos para un cargo particular a dirigirse a un grupo patrocinado por la Iglesia.

- ☒ Llevar a cabo la inscripción de electores de forma parcial hacia un partido.
- ☒ Distribuir materiales de educación electoral que no hayan sido preparados y distribuidos por la Conferencia Católica de Carolina del Sur o la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos.

Si alguna otra organización intenta distribuir dicho material, póngase en contacto con la Conferencia Católica de Carolina del Sur.

PAUTAS PARA EVENTOS PARROQUIALES/DIOCESANOS QUE ABORDAN INICIATIVAS DE POLÍTICA PÚBLICA

De vez en cuando, las personas individuales y los grupos pueden desear organizar eventos en las parroquias o en otros marcos diocesanos en Carolina del Sur que abordan iniciativas de política pública que están siendo consideradas o pueden ser consideradas por los legisladores estatales o federales. La Conferencia Católica de Carolina del Sur alienta los esfuerzos de las parroquias y otras entidades dentro de la diócesis para promover la ciudadanía de los fieles y la participación en el proceso político, siempre y cuando esos esfuerzos sean coherentes con la agenda política del obispo (promovida a través de la Conferencia Católica de Carolina del Sur). Estos eventos también deben cumplir con todas las pautas del IRS y de las directrices diocesanas sobre las actividades políticas, así como con las normas diocesanas para los oradores invitados.

Para asegurar tal coherencia y cumplimiento, cualquier individuo o grupo que busque planear 1) un foro de candidatos, 2) una reunión de “conocer y saludar” (“meet and greet”) a los candidatos o titulares de cargos, o 3) un evento en el cual los feligreses serían invitados a escuchar presentaciones de representantes electos u otros líderes comunitarios sobre iniciativas legislativas en propiedades de parroquias o de la diócesis, deberá presentar una propuesta del evento por escrito a la Conferencia Católica de Carolina del Sur.

Esta propuesta debe incluir:

1. Una breve descripción del programa del evento propuesto;
2. El orador o los oradores a los que se invitará, y;
3. Los materiales a distribuir.

La Conferencia revisará la descripción y los materiales propuestos para el evento, y consultará con el organizador del evento según sea necesario, para determinar si (1) son coherentes con las posiciones políticas formales que la Conferencia Católica de Carolina del Sur ha adoptado o ha decidido no adoptar, y (2) cumplen con todas las directrices aplicables sobre las actividades políticas.

Después de examinar la propuesta, la Conferencia deberá (1) informar al organizador del evento que el evento propuesto es coherente con esos dos criterios o (2) recomendar formas de reestructurar la propuesta de manera coherente con los criterios. Si, después de dialogar con el organizador del evento, la Conferencia determina que no se puede compatibilizar la realización del evento con los criterios, informará por escrito al organizador y a la Diócesis de su determinación. La Diócesis deberá entonces proveer más instrucciones a la Conferencia y al organizador del evento.

DIRECTRICES PARA EL USO DE ALERTAS DE POLÍTICA

Las entidades diocesanas, incluyendo las parroquias y las escuelas católicas, son alentadas a distribuir las siguientes comunicaciones relacionadas con la acción social a su discreción y en las formas que consideren más adecuadas:

1. Alertas sobre temas de política pública estatal que han sido:
 - a. preparadas y difundidas por la Conferencia Católica de Carolina del Sur, o
 - b. preparadas por la Conferencia y distribuidas por una oficina diocesana
2. Alertas sobre temas de política pública federal que reflejan posiciones formalmente adoptadas por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB) y que han sido
 - a. preparadas y difundidas por la USCCB,
 - b. preparadas y difundidas por una entidad afiliada a la USCCB (por ejemplo, el Comité Nacional para una Enmienda de la Vida Humana, Catholic Relief Services, o la campaña Justicia para los Inmigrantes) en colaboración con la USCCB, o
 - c. preparadas por la USCCB (o por una de sus entidades afiliadas en colaboración) y difundidas por la Conferencia Católica de Carolina del Sur o por una oficina diocesana.

No se autoriza el uso de ninguna otra alerta de política pública en las parroquias, escuelas u otras organizaciones diocesanas.

PROMOCIÓN COMUNITARIA POR PARTE DE LOS FIELES CATÓLICOS

Aprobada por el Obispo, la Red de Defensa Católica de Carolina del Sur mantiene a los fieles informados sobre los asuntos legislativos actuales que se relacionan con las enseñanzas sociales de la Iglesia y ofrece un canal de comunicación de fácil acceso para ayudar a compartir los asuntos con los funcionarios electos.

Los suscriptores reciben por correo electrónico:

1. alertas para la acción oportunas instando a enviar correos electrónicos o a hacer llamadas telefónicas a los legisladores sobre propuestas clave tanto a nivel estatal como federal;
2. ejemplos de mensajes para usar en las comunicaciones con los representantes electos;
3. informes y resúmenes legislativos actuales durante la sesión legislativa de Carolina del Sur;
4. declaraciones, documentos expositivos y otros documentos educativos de los obispos;
5. materiales de educación electoral;
6. información sobre eventos y actividades en todo el estado; y
7. enlaces hacia sitios web con recursos útiles.

Los interesados pueden inscribirse visitando charlestdiocese.org/south-carolina-catholic-conference/take-action. La Conferencia Católica de Carolina del Sur no comparte la información de los suscriptores con ningún otro individuo, grupo u organización.

SITUACIONES FRECUENTES

A) Campañas de inscripción de electores: Las parroquias proporcionan un escenario ideal para los esfuerzos de inscripción de electores, los cuales animan a los ciudadanos a abrazar su derecho y deber de participar en la vida política de nuestro estado y nuestro país. Es probable que los ciudadanos que están inscritos para votar voten y, al prepararse para emitir sus votos, tomen una mayor conciencia de las cuestiones políticas importantes, incluidas las que afectan a los miembros más pobres y vulnerables de sus comunidades. Se anima a las parroquias y otras organizaciones católicas a patrocinar campañas de inscripción de electores, siempre y cuando no haya parcialidad a favor o en contra de ningún candidato, partido político o posición electoral. Tal parcialidad puede manifestarse mediante la distribución de literatura o materiales partidistas que indiquen las posiciones de la organización patrocinadora en relación con la campaña de inscripción, dirigiendo las campañas hacia individuos que apoyen las posiciones de la organización o un candidato o partido en particular, o coordinando la campaña con los candidatos o sus comités.

En Carolina del Sur, no hay requisitos para las personas que organizan estas campañas de inscripción de electores. Sin embargo, los formularios de inscripción de electores buscan información muy personal que debe ser vigilada de cerca —números de seguro social junto con otra información identificable. Los individuos o grupos que realizan campañas de inscripción de electores asumen una gran responsabilidad en la custodia de esta información hasta que los formularios sean transferidos a la oficina de elecciones.

No se deben realizar esfuerzos de inscripción de electores por parte de entidades católicas: (1) en cooperación con cualquier campaña política, (2) de acuerdo con la identidad de los candidatos, (3) basados en el acuerdo o desacuerdo de un candidato o partido con las posiciones de la organización patrocinadora, o (4) de una manera que apunta a los miembros de un partido en particular. Para obtener más información sobre cómo llevar a cabo una campaña de inscripción de electores, póngase en contacto con la Conferencia Católica de Carolina del Sur en el 843-261-0535.

B) Apariciones públicas de los candidatos: En un año de elecciones, los candidatos a cargos públicos buscan ocasiones para promover sus campañas ante grandes audiencias. Algunos candidatos ven las reuniones parroquiales como oportunidades especialmente atractivas. Las siguientes pautas deben ser útiles para las entidades de la Iglesia al evaluar la conveniencia de las solicitudes de los candidatos para hablar en los eventos de la Iglesia.

1. Nunca se debe permitir a los candidatos hablar durante la Misa o cualquier otro servicio religioso. Si un candidato busca hacerlo, niéguese el permiso, citando las normas del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que rigen la actividad política de las organizaciones religiosas exentas de impuestos. Usted también puede sugerir que los servicios religiosos son ocasiones inapropiadas para la política partidista.
2. No se debe permitir que un candidato a un determinado cargo se dirija a los participantes a un evento patrocinado por una organización eclesiástica (por ejemplo, una reunión de comité parroquial, una reunión de Caballeros de Colón o

un desayuno de Comunión de exalumnos), a menos que todos los demás candidatos a ese cargo hayan sido invitados a hacer una presentación en el mismo evento.

3. Un responsable de una parroquia puede presentar a un representante público a los participantes en un evento patrocinado por una organización de la Iglesia, pero no en la calidad de esa persona como candidato. Por lo tanto, un senador o congresista puede ser reconocido como “Senador” o “Representante”, pero no como candidato a la reelección al Senado o a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.
4. Se puede permitir que una figura pública o un experto en un campo determinado que también sea candidato a un cargo público hable como figura pública o experto sin que se le dé el mismo acceso a otros candidatos. Sin embargo, se deben tomar las siguientes precauciones para no infringir las reglas del IRS:
 - a. La persona debe hablar sólo en su calidad de experto o figura pública;
 - b. No se puede mencionar su candidatura;
 - c. Su aparición en público no debe incluir ninguna actividad de campaña; y
 - d. Todas las comunicaciones, orales o escritas, deben identificar la función distinta a la de candidato en la que aparece el individuo y no deben mencionar su candidatura.

El IRS ha dejado claro que, si el propósito principal de la invitación es mostrar la candidatura de un individuo, la organización puede violar las reglas electorales incluso si no hay actividad de campaña. Antes de cualquier aparición en público, un orador invitado que también es candidato a un cargo público debe ser informado por escrito del único propósito de su aparición en público (es decir, como experto o figura pública).

C) Foros de candidatos: Un foro de candidatos puede ser una fuente de información muy útil sobre los candidatos para los feligreses y otros en la comunidad. Las diócesis, parroquias y otras organizaciones católicas en todo el país ya han patrocinado estos foros con mucho éxito. Sin embargo, es importante entender el marco legal en el que estas actividades deben tener lugar. Como todas las actividades políticas patrocinadas por la Iglesia, los foros de candidatos deben ser completamente apartidistas.

Las directrices que deben seguirse incluyen:

1. **Invitar a todos los candidatos de una determinada campaña y tratarlos de la misma manera:** Esto incluye la invitación y el seguimiento, la información que se les proporciona por adelantado, las preguntas que se les hacen y las oportunidades que tienen para responder.
2. **No intervenga, directa o indirectamente, en la campaña a favor o en contra de un candidato o partido en particular:** Nada de lo que se haga en el foro puede mostrar preferencia por un candidato sobre otro. El moderador debe ser imparcial. Debe prepararse con antelación preguntas cuidadosamente redactadas. Si se permiten las preguntas de los miembros de la audiencia, éstas deben ser escritas sobre tarjetas y filtradas antes de ser leídas por el moderador.
3. **Cubrir una amplia gama de temas:** El hecho de centrarse en un tema dará la impresión de que se está apoyando a algunos candidatos en detrimento de otros. Un enfoque más amplio educará a los electores sobre las respectivas posiciones de los candidatos y evitará cualquier apariencia de parcialidad.

4. **No permita que los candidatos distribuyan material de campaña durante el foro:** Los letreros, pancartas, folletos u otros materiales de la campaña proporcionados por los candidatos, sus partidos, sus partidistas o sus oponentes no deben ser exhibidos o distribuidos en la propiedad de la entidad anfitriona del foro.
5. **Notifique a la Conferencia Católica de Carolina del Sur si planea ser anfitrión de un foro de candidatos:** El personal de la Conferencia tiene experiencia en la planificación de estos eventos, proporcionando asesoramiento a las parroquias y otras organizaciones sobre los procedimientos que deben seguirse, desarrollando preguntas eficaces y adecuadamente redactadas, y sirviendo como moderador.

D) Distribución de panfletos en los estacionamientos: Los

estacionamientos de la mayoría de las iglesias católicas y otras entidades católicas están clasificados como propiedad privada. No califican como foros públicos a los que se adjuntan las protecciones de la Primera Enmienda para la libertad de expresión. Aunque hay casos judiciales que dictaminan que los estacionamientos son foros públicos, estos casos se aplican a los estacionamientos adyacentes a lugares comerciales, como los *malls*. Los estacionamientos de las iglesias se distinguen fácilmente, en términos de propósito, uso y acceso, de los estacionamientos comerciales, centros comerciales comunitarios y *malls*. Como tal, las organizaciones católicas generalmente tienen el derecho de regular el acceso a sus estacionamientos, incluyendo el acceso para los folletos políticos.

Las organizaciones católicas deben consultar a los asesores legales locales si surgen preguntas sobre la clasificación apropiada de sus estacionamientos. Si un estacionamiento es clasificado como propiedad privada, una entidad católica **no debe** autorizar la distribución de materiales de campaña partidista o materiales de educación electoral partidistas en el estacionamiento. Los estacionamientos se distinguen de las calles públicas y de las aceras adyacentes a las organizaciones de la Iglesia. Estos espacios generalmente se clasifican como propiedad pública sobre la cual la organización no tiene control de acceso.

E) Guías electorales externas: Las entidades católicas deben tener cuidado con los grupos no diocesanos que buscan distribuir sus propios materiales de educación electoral en las propiedades de la Iglesia o a través de los canales de la Iglesia. La preparación, el contenido, el formato y la presentación de estos materiales pueden no satisfacer los requisitos legales aplicables a las organizaciones católicas. A menudo, las organizaciones que preparan estos materiales ni siquiera están sujetas a las mismas reglas que rigen a las organizaciones exentas de impuestos. El hecho de que sea permisible que la organización que ha preparado el material distribuya una guía electoral no hace que sea apropiado que las entidades de la Iglesia lo hagan. Las parroquias y otras organizaciones católicas no deben distribuir ninguna guía electoral que no haya sido preparada y distribuida por la Conferencia Católica de Carolina del Sur o la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos.

F) Carteles en la propiedad de la Iglesia: Con la excepción de los lugares de votación, no se deben colocar carteles políticos en propiedades que sean propiedad de entidades católicas o alquiladas por ellas para asuntos oficiales. La ley no prohíbe la colocación de carteles políticos en la propiedad personal de los responsables o empleados de la Iglesia.



La Conferencia Católica de Carolina del Sur y la Secretaría de Comunicaciones y Asuntos Públicos están disponibles para ayudarle con preguntas relacionadas con la participación en actividades políticas. Por favor llame al 843-261-0535 o envíe un correo electrónico a Michael Acquilano a macquilano@charlestdiocese.org.

También hay materiales adicionales disponibles en el sitio web de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos: www.usccb.org/ogc/guidelines.shtml.